

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Expresar profunda preocupación y rechazo ante la medida adoptada por la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC) a través de la Resolución N° 003-CSP-2026, dictada con fecha 2 de junio de 2026, por cuanto vulnera la autonomía técnica, la independencia funcional y la capacidad operativa del organismo otorgadas por la Ley N° 27.343.

Manifestar especial alarma ante las disposiciones contenidas en el artículo 4º de la mencionada Resolución, mediante el cual se instruye a las Direcciones Técnicas la suspensión inmediata de todo producto, informe o actividad técnica extraordinaria, supeditando cualquier propuesta de análisis fiscal al aval previo de dicha Comisión y cercenando la capacidad de la Oficina para brindar asistencia técnica independiente, oportuna y objetiva a los legisladores de ambas Cámaras.

Advertir que la restricción de los informes técnicos no planificados se implementa en un contexto legislativo signado por el tratamiento de iniciativas de altísimo impacto fiscal —como el denominado "Super RIGI"—, lo cual debilita la transparencia de las finanzas públicas y priva tanto a este cuerpo legislativo como a la sociedad en general de información independiente indispensable para el control ciudadano.

Por último, exhortar a la Comisión de Supervisión Parlamentaria a revertir las restricciones impuestas en la Resolución N° 003-CSP-2026, preservando los principios de objetividad profesional, transparencia institucional y acceso equitativo a la información económica para todos los bloques parlamentarios.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

LÓPEZ, MARÍA JIMENA

ANDINO, CRISTIAN FELIPE

ARAUJO HERNÁNDEZ, JORGE NERI

CASTAGNETO, CARLOS DANIEL

GALMARINI, SEBASTIÁN

GUTIÉRREZ, CARLOS RAMIRO

MARTÍNEZ, GERMÁN PEDRO

MOREAU, CECILIA

OLMOS, KELLY

POKOIK GARCÍA, LORENA IRIS

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el más firme rechazo de esta Honorable Cámara ante la reciente decisión adoptada por la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC) mediante la Resolución N° 003-CSP-2026. Lejos de tratarse de una mera reforma burocrática o una readecuación metodológica, estamos ante un cepo regulatorio que lesiona de gravedad la autonomía del órgano técnico más importante de este Poder Legislativo.

La Ley N° 27.343 concibió a la OPC como un organismo independiente y profesional con una misión fundamental: reducir las históricas asimetrías de información existentes entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. En nuestra historia institucional, la concentración de los datos macroeconómicos en manos de los ministerios del Ejecutivo ha actuado muchas veces como una herramienta de presión política. La OPC nació precisamente para romper ese monopolio informativo y dotar a los representantes del pueblo de evidencia técnica propia y rigurosa.

Sin embargo, el artículo 4º de la Resolución N° 003-CSP-2026 altera de forma dramática esta lógica al ordenar la suspensión inmediata de cualquier informe técnico que no haya sido planificado formalmente a principios de año, exigiendo que todo requerimiento extraordinario cuente con el aval político previo de la Comisión. Semejante disposición equivale a instaurar un mecanismo de censura previa. Si los estudios técnicos de la oficina deben recibir la autorización previa de una mayoría circunstancial, se corre el riesgo inminente de que se decida qué temas se pueden estudiar y cuáles se prefiere ocultar de la agenda pública.

La gravedad de esta medida no puede analizarse de forma aislada a la coyuntura política actual. Nos encontramos en momentos de máxima trascendencia económica,

en los que el Congreso de la Nación se apresta a debatir proyectos de ley de un altísimo y prolongado impacto fiscal para las arcas del Estado, tales como el denominado régimen del "Super RIGI". El tratamiento de este tipo de iniciativas de incentivos y exenciones impositivas masivas requiere, más que nunca, de la máxima transparencia y de proyecciones técnicas independientes sobre el costo fiscal real que estas medidas tendrán para el país y las provincias.

La decisión de maniatar a las Direcciones Técnicas de la OPC justo en este preciso escenario legislativo aumenta de forma inevitable las sospechas generalizadas de que se busca limitar deliberadamente el flujo de información veraz. No solo se desprotege a los diputados y senadores de la oposición al privarlos de informes de impacto de urgencia, sino que se bloquea el acceso de la sociedad civil y de la ciudadanía a datos que hacen a la rendición de cuentas pública.

Las oficinas parlamentarias de presupuesto existen precisamente para reaccionar ante lo imprevisto, para analizar proyectos complejos de alta sensibilidad económica cuando el debate legislativo lo requiera. Limitar su accionar a una grilla preaprobada destruye su razón de ser.

Un Congreso sin herramientas informativas propias es un Congreso débil, subordinado e incapaz de cumplir con su rol constitucional de legislar y controlar de manera informada. Por ello, en defensa de la calidad institucional, de la deliberación republicana y del derecho de la sociedad a conocer el impacto real de las reformas económicas, solicito a mis pares que acompañen la aprobación de este proyecto.

Por todo lo expuesto, se solicita a las señoras y señores diputados acompañar el presente proyecto.

LÓPEZ, MARÍA JIMENA

ANDINO, CRISTIAN FELIPE

ARAUJO HERNÁNDEZ, JORGE NERI



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

CASTAGNETO, CARLOS DANIEL

GALMARINI, SEBASTIÁN

GUTIÉRREZ, CARLOS RAMIRO

MARTÍNEZ, GERMÁN PEDRO

MOREAU, CECILIA

OLMOS, KELLY

POKOIK GARCÍA, LORENA IRIS